



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO WON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MIRANDA		NOMBRES MARGARITA MERCEDES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 22468162		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="22"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="1978"/>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 73B 41C 07 Apto 1 1 Betania			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ATLÁNTICO	
DEPTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA			
MUNICIPIO BARRANQUILLA		TELÉFONO 3044919		EMAIL mmwongm78@gmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1	X		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN PROCESOS PEDAGOGICOS DE LA FORMACION PROFESIONAL	12	2022	
POSTGRADO	1	X		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MARKETING Y MODELOS DE NEGOCIO ONLINE	11	2016	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	09	2003	
PREGRADO	7	X		TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA	09	2000	

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
fenalco	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	9	X		iii congreso internacional de marketing y ventas	07	2007
universidad del norte	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	104	X		diplomado en gestion de mercadeo y clientes	09	2007
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		sena siglo xxi: desarrollo del talento interno	01	2010
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		formular proyectos formativos	02	2010
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	5	X		motivacion y su incidencia en las ventas	09	2010
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	5	X		sistema financiero colombiano	09	2010
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Actualización en Desarrollo Curricular	12	2010
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Evaluador de Competencias Laborales en el Área Técnica de su Dominio	12	2011
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	24	X		bienvenida a instructores sena	03	2012
lideres en accion	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		seminario introduccion al neuromarketing	06	2013
neuro marketing	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		seminario internacional de neuromarketing	08	2013
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		la equidad de genero, una cuestion de respeto	04	2016
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		bienvenida a instructores sena	08	2016
icdl	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		certificado de aptitud profesional	08	2016
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	140	X		Orientación de los Procesos para la ejecución de la formación profesional integral	09	2016
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	220	X		orientacion de procesos de formacion por proyectos dentro de las tecnicas didacticas activas	09	2016
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		integracion de herramientas tecnologicas en la enseñanza	10	2016
servicio nacional de aprendizaje sena- asosec	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	96	X		diplomado en marketing estrategico	11	2016

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		inclusion educativa	12	2016
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		formacion tecnopedagogica en ambientes virtuales de aprendizaje blackboard 9.1	12	2016
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		Orientación de la Formación Profesional	12	2016
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		diseño de estrategias didacticas para la formacion profesional integral	12	2016
universidad jorge tadeo lozano	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		seminario community management	03	2017
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		taller planeacion pedagogica	06	2017
servicio nacional de aprendizaje sena- Universidad EAN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		aplicando el neuromarketing al sector de servicios funerarios para incrementar las ventas	11	2017
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		herramientas en competencias basicas para aspirantes a funcionarios sena	04	2018
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		contextualizacion en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores sena	11	2018
politecnico de colombia	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		diplomado en gerencia de ventas	03	2019
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		incorporacion de tecnicas de gamificacion en la formacion profesional	07	2019
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Integrar TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante	07	2019
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	96	X		desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor sena	07	2020
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		generalidades de covid-19	08	2020
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		identifique los factores de riesgo en tiempos de covid -19	08	2020
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		la importancia de la higiene en tiempos de covid-19	08	2020
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		aspectos para tener en cuenta en el lugar de trabajo en tiempos de covid-19	08	2020
servicio nacional de aprendizaje sena-conaced	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		transferencia de proyecto segun marco logico	11	2020
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		aplicacion de la metodologia de marco logico para la formulacion de proyectos en el sena	12	2020
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		NCL orientar formacion a distancia de acuerdo con procedimientos tecnicos y normativa nivel avanzado	12	2020

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	2	X		bioseguridad	07	2021
funcion publica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		integridad, transparencia y lucha contra la corrupcion	08	2021
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		desarrollo de habilidades digitales para la gestion de la informacion	09	2021
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		desarrollo de habilidades digitales para la construccion de contenido digital	09	2021
servicio nacional de aprendizaje	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		el abc para funcionarios del sena	12	2021
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		5to encuentro comercia-conf de mercadeo y ventas una mirada estrategica del comportamiento del cliente 2022	12	2021
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA EXPERIENCIAS SEGURAS EN LINEA.	12	2021
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		desarrollo de habilidades digitales para la comunicacion y colaboracion en linea	12	2021
servicio nacional de aprendizaje sena	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		habilidades para enfrentar retos en el nuevo entorno laboral	12	2021
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		NCL Operar Herramientas Informáticas y Digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos	04	2022
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		NCL Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas	07	2022
Google Garage Digital	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Concepto Básicos del Marketing	05	2023
Google	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Herramientas de Marketing Digital con Google	12	2023
Eidos Global	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	15	X		Marketing 360	03	2024
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Ingles Básico Nivel 2	05	2024
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		NCL Orientar formación E-Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa	05	2024
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	96	X		Elaboración de Recursos Didácticos para la ejecución la formación profesional integral	09	2024
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Ingles Básico Nivel 3	11	2024
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		English Vantage	11	2024

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION			<i>DEPENDENCIA</i> FONDO DE PENSIONES					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE SOLEDAD				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> SOLEDAD					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION			<i>DEPENDENCIA</i> 01 OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 41 17 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE SOLEDAD				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> SOLEDAD					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION			<i>DEPENDENCIA</i> 01 OFICINA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 41 17 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6015461500			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2012
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> INSTRUCTOR			<i>DEPENDENCIA</i> INSTRUCTORES DE FORMACION					<i>DIRECCIÓN</i> - Cra 43 No. 42-40						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	02	Año	2012	Día	29	Mes	06	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA INSTRUCTORES DE FORMACION					DIRECCIÓN - Cra 43 No 42-40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	07	Año	2011	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA INSTRUCTORES DE FORMACION					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	02	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA INSTRUCTORES DE FORMACION					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LICORES DON BONY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4336240			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	01	Año	1999	Día	15	Mes	01	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE VENTAS			DEPENDENCIA ADMIINSTRACION Y VENTAS					DIRECCIÓN - avenida del libertador 30-41 Local 1 y 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DULCE MUNDO SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3580058			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	1996	Día	12	Mes	01	Año	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL VENDEDORA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO COMERCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 53N 75 78						

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	10	Mes:	02	Año:	2025	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	22	Mes:	01	Año:	2024	Día:	17	Mes:	12	Año:	2024
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	23	Mes:	01	Año:	2023	Día:	15	Mes:	12	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA L SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
6015461500			Día:	24	Mes:	01	Año:	2022	Día:	17	Mes:	12	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
6015461500			Día:	25	Mes:	01	Año:	2021	Día:	23	Mes:	12	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No 42-40						

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	03	Mes:	08	Año:	2020	Día:	16	Mes:	12	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - cra 43 No 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	28	Mes:	01	Año:	2020	Día:	31	Mes:	07	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	05	Mes:	02	Año:	2019	Día:	30	Mes:	11	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	03	Mes:	07	Año:	2018	Día:	14	Mes:	12	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - cra 43 No 42- 40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	29	Mes:	01	Año:	2018	Día:	30	Mes:	06	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	25	Mes:	01	Año:	2017	Día:	15	Mes:	12	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	23	Mes:	01	Año:	2016	Día:	14	Mes:	12	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	20	Mes:	01	Año:	2015	Día:	16	Mes:	12	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	20	Mes:	01	Año:	2014	Día:	10	Mes:	12	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2013	Día:	30	Mes:	11	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	19	Mes:	01	Año:	2010	Día:	15	Mes:	12	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2009	Día:	30	Mes:	11	Año:	2009
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2008	Día:	15	Mes:	12	Año:	2008
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	28	Mes:	08	Año:	2007	Día:	30	Mes:	12	Año:	2007
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	04	Año:	2007	Día:	30	Mes:	12	Año:	2007
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40						

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	29	Mes:	11	Año:	2006	Día:	27	Mes:	03	Año:	2007
ÁREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN - Cra 43 No. 42-40							
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 6015461500			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	24	Mes:	11	Año:	2006	Día:	22	Mes:	12	Año:	2006
ÁREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN - Cra 43 No 42-40							

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	15	2

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cartagena, Diciembre 14 de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.468.162**

**WONG MIRANDA**  
APELLIDOS

**MARGARITA MERCEDES**  
NOMBRES

*Margarita Wong*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1978**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **B+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**21-DIC-1996 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-0300150-00403927-F-0022468162-20121009      0031325111A 1      5020749533



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Politécnico de la  
Costa Atlántica

Personería Jurídica No. 5814

Confiere el Título de Tecnólogo en  
Administración Financiera y de Sistemas

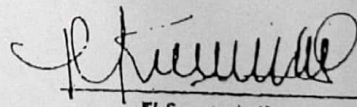
A: *Margarita Mercedes Wong Miranda*

C.C. 22.468.162 SW BARRANQUILLA

En testimonio de ello, se expide el presente Diploma, como constancia de que el titulado cumplió todos los requisitos académicos exigidos por la entidad y es idóneo para ejercer dicha profesión.

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de Octubre de 2000 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

  
El Rector

  
El Secretario General

  
El Director del Programa

*Artha A. Quiroga L.*  
El Director de Admisiones y Registro

Registrado en el folio N° 78  
del libro de Diplomas N° 2  
para efectos legales.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972  
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

A  
MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA

C. C. No. 22.468.162

EXPEDIDA EN: BARRANQUILLA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C.

30 DE OCTUBRE DE 2003



RECTOR



SECRETARIO GENERAL

No. 12397

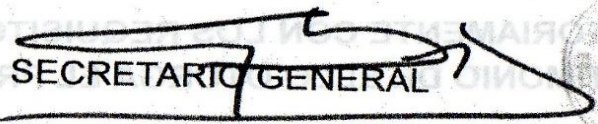


DECANO

Registro No. 20631 - W

Del Libro de radicación de Diplomas No. 43

El 30 de Octubre de 2003

  
SECRETARIO GENERAL





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA**

*Con Cedula de Ciudadania No. 22.468.162*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN**

**MARKETING Y MODELOS DE NEGOCIO ONLINE**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,  
a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por  
JAIME GARCIA DI MOTOLI  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI

SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**35597925 - 22/11/2016**

No y FECHA REGISTRO



CONSEJO PROFESIONAL  
de Administración de Empresas

*Integridad, Servicio y Excelencia.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**T.P. 85916**

**MARGARITA MERCEDES  
WONG MIRANDA**

CC 22468162 BARRANQUILLA

Universidad AUTONOMA DE COLOMBIA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 30/10/2003



86477

La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 02 del 20/01/16



*(Y) A. Pardo*  
Presidenta

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

**CERTIFICA:**

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 85916 otorgada a MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA, con la cédula de ciudadanía No. 22468162, se encuentra vigente.

Que MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 85916 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 02 del 20 de Enero de 2016.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Diciembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA  
LUCIA MONTES GORDILLO  
Fecha: 12-12-2025 06:32:23 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 291910

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

**291910-22468162-CP**



## EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE LICORES BAR BONY


### CERTIFICA QUE:

La señora **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía numero **22468162** expedida en barranquilla, trabajó en esta empresa en el cargo Supervisor de Ventas, por un periodo de cuatro años, correspondientes desde el 10 de enero de 1999 hasta el 15 de enero del 2004

Durante el tiempo de vinculación, la Sra. **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA** mantuvo un buen desempeño en su trabajo demostrando una gran habilidad en las ventas, cumplimiento y responsabilidad en sus funciones, su retiro fue voluntario.

Se expide el siguiente certificado a petición del interesado en la ciudad de Santa Marta a los 18 días del mes de julio del 2006.

Atentamente,

  
  
  
**EDUARDO OROZCO V.**  
Administrador

Avenida del libertador, 30-41 local 1 y 2 tel. 5 4336240 Santa marta, Magdalena



**DULCE MUNDO S.A.S.**

**Nit: 802.009.545-2**

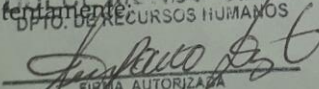
### **CERTIFICA**

Que la señora **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA** identificada con cédula de ciudadanía número 22.468.162 de Barranquilla laboro en esta empresa desde el día 01 de Enero de 1996 hasta 12 de Enero de 1998. Desempeñando el cargo de **VENDEDORA**.

Realizando las siguientes funciones:

- Responsable de la venta en los puntos de ventas.
- Atender solicitudes o requerimientos de cotización de los productos en los puntos de ventas.
- Proporcionar precios, disponibilidad y alternativas de los productos solicitados por los clientes.
- Proporcionar soporte técnico a los clientes.
- Proporcionar información sobre promociones de productos y nuevos servicios que la empresa brinde.
- Realizar todo el proceso de venta de productos, desde la generación del pedido hasta la facturación.
- Atender y dar solución a devolución de los productos.
- Limpiar y organizar los productos en los puntos de ventas

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado. Barranquilla 11 de Octubre de 2017.

**DULCE MUNDO S.A.S.**  
DPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
  
FIRMA AUTORIZADA  
**AMPARO DIAZ GONZALEZ**  
Jefe de Recursos Humanos

**DULCE MUNDO S.A.S.**  
NIT. 802.009.545-2  
Oficinas: Cra: 53 No. 75-78 - Telefax: 3488847  
Almacén: Carrera 53 No. 75-46 - PBX. 3580058  
Aeropuerto: Tel.: 316 5294163  
dulcerna@gmail.com  
www.dulcerna.com



Certificación No. 0101 de 2025.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL  
ATLANTICO

HACE CONSTAR

Que el señor (a) **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22468162**, expedida en Barranquilla, **suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

**1. Número y Fecha del Contrato: 0250 del 24 de noviembre de 2006.**

<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 22 de diciembre de 2006 sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil seis (2006).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de doscientas (200) horas a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 22 de diciembre de 2006.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de tres millones cuatrocientos veintitrés mil Pesos m/cte. (\$3.423.000.00).
<b>Obligaciones específicas:</b>	a). Cumplir el objeto del contrato., b) responder por la buena calidad de los servicios contratados., c) mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato., d) las evaluaciones correspondientes que finalizan en su respectivo periodo deben ser entregadas a la coordinación académica para su

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

certificación., e) para la emisión del certificado a satisfacción, las horas ejecutadas deben estar reportadas en Gestión académica del centro.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**2. Número y Fecha del Contrato:** 0300 del 29 de Noviembre de 2006.

**Objeto:** Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.

**Plazo:** Sin exceder el 27 de marzo de 2007.

**Fecha de inicio de Ejecución:** Veintinueve (29) de noviembre de dos mil seis (2006).

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de doscientas (276) horas a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 27 de marzo de 2007.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de cuatro millones setecientos veintitrés mil setecientos cuarenta Pesos m/cte. (\$4.723.740.00).

**Obligaciones específicas:** a). Cumplir el objeto del contrato., b) responder por la buena calidad de los servicios contratados., c) mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato., d) las evaluaciones correspondientes que finalizan en su respectivo periodo deben ser entregadas a la coordinación académica para su certificación., e) para la emisión del certificado a satisfacción, las horas ejecutadas deben estar reportadas en Gestión académica del centro.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:** 0062 del 28 de Marzo de 2007.

**Objeto:** Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos,

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios

<b>Plazo:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2007.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Primero (01) de abril de dos mil siete (2007).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de doscientas (484) horas a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2007.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de ocho millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta Pesos m/cte. (\$8.283.660.00).
<b>Obligaciones específicas:</b>	a) Cumplir el objeto del contrato., b) responder por la buena calidad de los servicios contratados., c) mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato., d) las evaluaciones correspondientes que finalizan en su respectivo periodo deben ser entregadas a la coordinación académica para su certificación., e) para la emisión del certificado a satisfacción, las horas ejecutadas deben estar reportadas en Gestión académica del centro.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**2. Número y Fecha del Contrato: 1001 del 28 de Agosto de 2007.**

<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.
<b>Plazo:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de su registro presupuestal hasta el 30 de diciembre de 2007, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en la ley 80 de 1993.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veintiocho (28) de agosto de dos mil siete (2007).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de doscientas (300) horas a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2007. Con una adición de 128 horas por valor de dos millones ciento noventa mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$2.190.720)

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de cinco millones ciento treinta y cuatro mil quinientos Pesos m/cte. (\$5.134.500). Con una adición por valor de dos millones ciento noventa mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$2.190.720).
<b>Obligaciones específicas:</b>	a). Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:**

**0023 del 01 de Febrero de 2008**

<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.
<b>Plazo:</b>	Sin exceder del 15 de diciembre de 2008 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Uno (01) de febrero de dos mil ocho (2008).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de doscientas (1.250) horas a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2008. Con una adición de 100 horas por valor de un millón setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$1.760.000).
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintidós millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos Pesos m/cte. (\$22.462.500). Con una adición de 100 horas por valor de un millón setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$1.760.000).

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

**Obligaciones específicas:**

a). Cumplir el objeto del contrato., b) responder por la buena calidad de los servicios contratados., c) mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato., d) las evaluaciones correspondientes que finalizan en su respectivo periodo deben ser entregadas a la coordinación académica para su certificación., e) para la emisión del certificado a satisfacción, las horas ejecutadas deben estar reportadas en Gestión académica del centro.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato: 0052 del 29 de Enero de 2009.**

**Objeto:**

Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.

**Plazo:**

Hasta el 30 de noviembre de 2009, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de inicio de Ejecución:**

Uno (01) de febrero de dos mil nueve (2009).

**Término de ejecución:**

El término inicial pactado fue de diez (10) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2009.

**Cesión:**

Este contrato no fue cedido.

**Valor:**

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veinticuatro millones de Pesos m/cte. (\$24.000.000). Con una adición por valor de un millón doscientos cuatro mil ochocientos pesos m/cte. (\$1.204.800).

**Obligaciones específicas:**

a). Cumplir el objeto del contrato., b) responder por la buena calidad de los servicios contratados., c) mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato., d) las evaluaciones correspondientes que finalizan en su respectivo periodo deben ser entregadas a la coordinación académica para su certificación., e) para la emisión del certificado a satisfacción, las horas ejecutadas deben estar reportadas en Gestión académica del centro.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>0064 del 19 de Enero de 2010.</b>
<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa de Media Técnica y apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendizaje y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2010, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Diecinueve (19) de enero de dos mil diez (2010).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de diez (10) meses y quince (15) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2010. Con una adición por valor de un millón doscientos cuatro mil ochocientos pesos m/cte. (\$1.204.800)
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veinticinco millones doscientos mil Pesos m/cte. (\$25.200.000). Con una adición por valor de un millón doscientos cuatro mil ochocientos pesos m/cte. (\$1.204.800)
<b>Obligaciones específicas:</b>	1). Presentar a la subdirección del centro de comercio y servicios la suscripción del contrato, los siguientes documentos : a) registro único tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de cedula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal , expedido por la contraloría general de la república, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la procuraduría general de la nación con una vigencia no superior a tres (03) meses e) copia de certificado judicial expedido por el DAS, f) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones g)formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) formato único de hoja de vida diligenciado.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>0389 del 24 de Febrero de 2011.</b>
<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.

**Plazo:** Hasta el 30 de junio de 2011, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de inicio de Ejecución:** Veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011).

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses y cinco (5) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de junio de 2011.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de diez millones trescientos treinta y cinco Pesos m/cte. (\$10.000.335).

**Obligaciones específicas:** 1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**2. Número y Fecha del Contrato:** 0580 del 08 de Julio de 2011.

**Objeto:** Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.

**Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2011, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Ocho (08) de julio de dos mil once (2011).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de cinco (5) meses y veintitrés (23) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2011.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de catorce millones trescientos un mil trescientos treinta y tres Pesos m/cte. (\$14.301.333).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>0309 del 06 de Febrero de 2012.</b>
<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 29 de junio de 2012, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Siete (7) de febrero de dos mil doce (2012).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 29 de junio de 2012.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de doce millones doscientos cincuenta mil Pesos m/cte. (\$12.250.000).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**2. Número y Fecha del Contrato: 0907 del 10 de Julio de 2012.**

<b>Objeto:</b>	Prestó sus servicios de carácter temporal como Instructora Contratista, en el área de Comercialización y Finanzas para el Programa apoyo en las actividades de la Coordinación Académica en las sedes alternas del Centro, realizar seguimiento y control a la formación profesional para que se desarrolle con base a los proyectos, velar por el cumplimiento del reglamento al aprendiz y apoyar los programas que desarrolle el área de Bienestar del Centro de Comercio y Servicios.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 14 de diciembre de 2012, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Once (11) de julio de dos mil doce (2012)
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de cinco (5) meses y cuatro (4) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 14 de diciembre de 2012.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de trece millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos Pesos m/cte. (\$13.345.800).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>0297 del 28 de Enero de 2013.</b>
<b>Objeto:</b>	Contrato para prestar servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación en el área de mercadeo para los grupos del programa de mercadeo para los grupos del programa de comercialización y logística.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2013, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Primero (1) de febrero de dos mil trece (2013)
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de diez (10) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2013.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintiséis millones de Pesos m/cte. (\$26.000.000). Con una adición por valor de novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$953.333). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado a la contratista por la ejecución de este contrato fue por la suma de veintiséis Millones novecientos cincuenta y tres Mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$26.953.333).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación por competencia laboral de la Coordinación de Servicios Administrativos. 2. Entregar al equipo de Sofía Plus, la información requerida para la asignación de roll y disponibilidad horaria en el aplicativo. 3. Hacer la respectiva asociación de los aprendices y ruta de aprendizaje. 4. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados y Hacer la verificación de los aprendices que se encuentran en el aula de clase de los inscritos en Sofía Plus. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:** 0391 del 19 de Enero de 2014.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Objeto:</b>	Impartir formación profesional en el área de comercialización y comercio internacional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el CCS del Sena Regional Atlántico.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 10 de agosto de 2014, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. Contó con una adición hasta el 10 de diciembre de 2014.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de siete (7) meses y diez (10) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de agosto de 2014. Con un acta de adición por valor de diez millones quinientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$10.580.667). sin exceder el 10 de diciembre de 2014.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintitrés millones de Pesos m/cte. (\$23.383.273). Con un acta de adición por valor de diez millones quinientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$10.580.667).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo. 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Presentar un informe detallado de las acciones de ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos del supervisor para el cumplimiento del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>0128 del 17 de Enero de 2015.</b>
<b>Objeto:</b>	Impartir formación profesional en el área de comercialización y comercio internacional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el CCS Sena Regional Atlántico.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 16 de diciembre de 2015, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de 10 Meses Y Dos (2) Días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder dieciséis (16) De Diciembre de 2015.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis pesos m/cte. (\$33.457.126).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de SOFIA PLUS, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. *El contratista se compromete con el SENA a certificarse en al menos una norma de competencias laborales según la función y área académica de instructor, como también a certificarse en habilidades pedagógicas y también en el idioma inglés obteniendo como mínimo nivel A2. *. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor. *. Presentar informe mensual de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>0247 del 17 de Enero de 2016.</b>
<b>Objeto:</b>	Impartir formación profesional en el área de comercialización en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el CCS Sena Regional Atlántico.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 14 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Diecisiete (17) de enero de dos mil dieciséis (2016).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de once (11) Meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder diecisiete (17) de diciembre de 2016.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y cinco Millones doscientos cinco mil trescientos treinta y tres Pesos m/cte. (\$35.205.333).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de SOFIA PLUS, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. *El contratista se compromete con el SENA a certificarse en al menos una norma de competencias laborales según la función y

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

área académica de instructor, como también a certificarse en habilidades pedagógicas y también en el idioma inglés obteniendo como mínimo nivel A2. \*. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor. \*. Presentar informe mensual de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutado y las partes cumplen con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:** 0520 del 25 de Enero de 2017.

**Objeto:** Impartir formación profesional en el área de comercialización en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el CCS Sena Regional Atlántico.

**Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de inicio de Ejecución:** Veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de once (10) Meses y veinte (20) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder quince (15) de diciembre de 2017.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y cuatro Millones ochocientos cuarenta Mil Pesos m/cte. (\$34.840.000).

**Obligaciones específicas:**

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro y participar en proyectos de investigación aplicada.
2. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo.
3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.
4. Certificarse en la competencia de orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo correspondiente a diciembre 15 de 2017. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:** 0976 del 25 de Enero de 2018.

**Objeto:**

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

impartir formación profesional en el área de comercialización en los diversos programas de formación titulada presencial virtual y/o complementaria que maneja el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico.

**Plazo:** Hasta el 30 de junio de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de inicio de Ejecución:** Veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de cinco (05) Meses y dos (02) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el treinta (30) de junio de 2018.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de doce millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$12.806.666).

**Obligaciones específicas:** 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.- certificarse en la competencia de orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2018. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:** 2212 del 03 de Julio de 2018.

**Objeto:** impartir formación profesional en área comercialización en los diferentes programas de formación titulada del centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico.

**Plazo:** Hasta el 14 de diciembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de inicio de Ejecución:** Tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de cinco (05) Meses y doce (12) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el catorce (14) de diciembre de 2018.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de dieciocho millones trescientos sesenta mil pesos m/cte. (\$18.360.000).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.- certificarse en la competencia de orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2018. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>00454 del 05 de Febrero de 2019.</b>
<b>Objeto:</b>	impartir formación profesional seguimiento formación seguimiento a etapa productiva área de venta de productos y servicios diversos programa de formación titulada y/o complementaria art con la media maneja el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de nueve (09) Meses y veintisiete (27) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el treinta (30) de noviembre de 2019.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Adición:</b>	Con una adición de ochocientos diecisiete mil cientos treinta y tres pesos m/cte. (\$817.133).
<b>Valor:</b>	

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y tres millones seiscientos diecinueve mil doscientos pesos m/cte. (\$33.619.200). Incluida Adición.

**Obligaciones específicas:**

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. -"certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados " u orientar formación presencional de acuerdo a los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2019, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido en la circular 3-2018- 000200del 05/12/2018. 6. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 7. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 8. atender los requerimientos del supervisor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

**1. Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.1308998 del 28 de Enero de 2020.**

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el area de ventas que programe el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

**Plazo:** Hasta el 31 de julio de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de inicio de Ejecución:** Veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020).

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de seis (06) Meses y tres (03) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de julio de 2019.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Adición:** Con una adición de tres millones seiscientos siete mil sesenta pesos m/cte. (\$3.607.060).

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de veintiún millones quinientos veintidós mil cientos veinticinco pesos m/cte. (\$21.522.125). Incluida Adición.

**Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico**

**Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500**





Certificación No. 0101 de 2025.

**Obligaciones específicas:**

1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.- “certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados “ u orientar formación presencial de acuerdo a los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido por la entidad. 6. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 7. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 8. atender los requerimientos del supervisor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

- 1. Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.1734732 del 01 de Agosto de 2020.**
- Objeto:** prestar servicios personales carácter temporal, planear, orientar formación profesional integral, área ventas centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades.
- Plazo:** Hasta el 16 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
- Fecha de inicio de Ejecución:** Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).
- Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de cuatro (04) Meses y catorce (14) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el dieciséis (16) de diciembre de 2020.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Adición:** Con una adición de cuatrocientos ochenta mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$480.941).
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de dieciséis millones cientos once mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$16.111.534). Incluida Adición.
- Obligaciones específicas:** 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Formular proyecto formativo, planeación

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 3. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 4. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 5. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendizaje vigente. 6. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendizaje SENA. 7. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor SENA y disponibilidad en el aplicativo. 8. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 9. Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo con los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo con lo establecido por la entidad. 10. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato único de Inventario Documental. 12. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 13. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los CLÁUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Página 2 de 5 GTH-F-077 V.07 requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>CO1.PCCNTR.2164559 del 25 de Enero de 2021.</b>
<b>Objeto:</b>	prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de ventas que programe el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
<b>Plazo:</b>	Hasta el 23 de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de diez (10) Meses y veintinueve (29) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el veintitrés (23) de diciembre de 2021.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Prorroga:</b>	6 días
<b>Adición:</b>	Con una adición de (\$743.054).
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos trece pesos m/cte. (\$38.886.513). Incluida Adición.
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - Realizar la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 5. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 6. atender los requerimientos del supervisor.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500





Certificación No. 0101 de 2025.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>CO1.PCCNTR.3304149 del 19 de Enero de 2022.</b>
<b>Objeto:</b>	Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación DIRECCIÓN DE VENTAS
<b>Plazo:</b>	Hasta el 17 de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintidós (2022).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de diez (10) Meses y veinticuatro (24) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el diecisiete (17) de diciembre de 2022.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Prorroga:</b>	8 días
<b>Adición:</b>	Con una adición de (\$990.739).
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y ocho millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$38.514.986). Incluida Adición.
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. seguimiento a la formación y seguimiento etapa productiva.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>CO1.PCCNTR.4434764 del 18 de Enero de 2023.</b>
<b>Objeto:</b>	Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación DIRECCIÓN DE VENTAS

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Plazo:</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2023, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023).  El término inicial pactado fue de diez (10) Meses y veintitrés (23) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.
<b>Término de ejecución:</b>	
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Prorroga:</b>	75 días
<b>Adición:</b>	Con una adición de (\$9.500.000).
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$39.266.667). Incluida Adición.
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas. 5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 6. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	CO1.PCCNTR.5772675 <b>del 19 de Enero de 2024.</b>
<b>Objeto:</b>	8-9302-301 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación DIRECCIÓN DE VENTAS
<b>Plazo:</b>	Hasta el 17 de diciembre de 2024, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de diez (10) Meses y veintiséis (26) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el quince (17) de diciembre de 2024.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Prorroga:</b>	N/A
<b>Adición:</b>	N/A
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos m/cte. (\$47.334.777).
<b>Obligaciones específicas:</b>	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas. 5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 6. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

<b>1. Número y Fecha del Contrato:</b>	CO1.PCCNTR.7327592 del 24 de Enero de 2025.
<b>Objeto:</b>	Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación DIRECCIÓN DE VENTAS
<b>Plazo:</b>	Hasta el 23 de diciembre de 2025, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Fecha de inicio de Ejecución:</b>	Diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de diez (10) Meses y dos (2) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el veintitrés (23) de diciembre de 2025.
<b>Cesión:</b>	Este contrato no fue cedido.
<b>Prorroga:</b>	N/A
<b>Adición:</b>	N/A

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico

Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0101 de 2025.

**Valor:**

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y seis millones trescientos un mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$46.301.745).

**Obligaciones específicas:**


1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente de los aprendices asociados a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas (Tituladas y complementarias), dentro de los 8 días siguientes a la terminación de las competencias a cargo que demuestre el resultado de aprendizaje alcanzado por el aprendiz. 5. En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos y la calidad de la formación. 6. Aplicar los recursos didácticos establecidos en el desarrollo curricular del programa de formación 7. Coadyuvar en las acciones de Retención de las fichas de formación que le han sido asignadas a fin de cumplir con las metas de retención 8. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 9. Apoyar en las demás actividades asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva. 10. En virtud del principio de coordinación entre las partes, se deberá dar cumplimiento a la programación de las fichas de formación que le sean asignadas en cada periodo, bien sea en formación titulada o complementaria en las modalidades presencial y virtual. 11. Aplicar los formatos dispuesto en la plataforma compromiso en el marco del Sistema de Gestión integrado de la entidad.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente  
por Elizabeth  
Tuberquia Vanegas  
Fecha: 2025.03.05  
16:01:03 -05'00'

**Elizabeth Tuberquia Vanegas**  
Subdirectora  
Centro de Comercio y Servicios  
**Sena Regional Atlántico**

  
Proyectó y Revisó y Vo. B°: Luis Llamas.  
Cargo: asistente de contratación.

**Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico**

**Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500**





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-2024-C0480	PROFESIONALES (X) / APOYO A LA GESTIÓN ( )
<p>Entre los suscritos <b>NELCY ESTHER VILLA ESTARITA</b>, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.655.442, actuando en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto STH N0. 0035 del 15 de abril de 2024, facultada por la Alcaldesa Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto No. 00002 del 11 de enero de 2024 “<i>POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO, FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>”, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOLEDAD, en adelante “<b>MUNICIPIO</b>” con NIT. 890.106.291-2, por una parte, y por la otra <b>MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA</b> identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22.468.162 de Barranquilla, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:</p>	
<p><b>CONSIDERACIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que “<i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>”</li><li>2. Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público</i>”.</li><li>3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto.</li><li>4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en estudios previos.</li><li>5. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.</li></ol>
<p><b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b></p>	





<b>CLAUSULA PRIMERA OBJETO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL</b>
<b>CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE</b>	El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la oficina asesora juridica.
<b>CLAUSULA TERCERA VALOR</b>	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
<b>CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO</b>	<p>La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al contratista la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) esto de la siguiente forma:</p> <p>a) TRES (03) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, cada uno; Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.</p>
<b>CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución contractual será de <b>TRES (3) MESES</b> a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.
<b>CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL</b>	CDP NO.062400592
<b>CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Jurisdicción Territorial del Municipio de Soledad, Atlántico.
<b>CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar gestiones administrativas solicitadas por el Supervisor del contrato.</li><li>• Procesar y registrar información mediante la actualización de bases de datos o archivos informáticos.</li><li>• Direccionar la digitalización y archivo de documentos.</li><li>• Apoyar los procesos de depuración de la información que reposa en las bases de datos de la Oficina Asesora Jurídica.</li><li>• Mantener el inventario de carpetas a reorganizar por la Oficina Asesora Jurídica</li><li>• Direccionar la digitalización los expedientes que se encuentran en la Oficina Asesora Jurídica.</li><li>• Mantener en orden y actualizado el archivo de la correspondencia de entrada de la Oficina Asesora Jurídica.</li><li>• Mantener en orden y actualizado el archivo de la correspondencia</li></ul>





de salida de la Oficina Asesora Jurídica.

**CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de SOLEDAD a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** De acuerdo con los estudios previos para el presente contrato no se requerirán garantías, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o





cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN:** 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de SOLEDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de SOLEDAD, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. 5. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 6. los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones





derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen; la cual será verificada en su totalidad, para tal efecto se anexará en el informe final, previa presentación en cada cuenta de cobro. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información de confidencialidad” que reciba por parte de la ALCALDÍA DE SOLEDAD, a excepción de que exista previa autorización o solicitud expresa por el supervisor del contrato. El CONTRATISTA se obliga a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por la ALCALDÍA DE SOLEDAD ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptor. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** tómesese para efectos de la anterior cláusula, como información confidencial, la información contractual, financiera, de supervisión, datos sensibles y las demás que sean expresas por el supervisor del contrato **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soledad- Atlántico.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-2024-C0828	PROFESIONALES (X) / APOYO A LA GESTIÓN ( )
<p>Entre los suscritos <b>NELCY ESTHER VILLA ESTARITA</b>, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.655.442, actuando en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto STH N0. 0035 del 15 de abril de 2024, facultada por la Alcaldesa Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto No. 00002 del 11 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO, FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOLEDAD, en adelante "<b>MUNICIPIO</b>" con NIT. 890.106.291-2, por una parte, y por la otra <b>MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA</b> identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22.468.162 de Barranquilla, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:</p>	
<p><b>CONSIDERACIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</li><li>2. Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".</li><li>3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto.</li><li>4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en estudios previos.</li><li>5. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.</li></ol>
<p><b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b></p>	
<p><b>CLAUSULA PRIMERA OBJETO</b></p>	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL</b></p>

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**

**Calle 41 # 17-27 barrio la ilusión.**

Soledad, Colombia.





<b>CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE</b>	El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la oficina asesora jurídica.
<b>CLAUSULA TERCERA VALOR</b>	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)
<b>CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO</b>	<p>La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al contratista la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) esto de la siguiente forma:</p> <p>a) UN (01) pago igual mensual vencido por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, cada uno; Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.</p>
<b>CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución contractual será de <b>UN (1) MES</b> a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.
<b>CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL</b>	CDP NO.062400921
<b>CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Jurisdicción Territorial del Municipio de Soledad, Atlántico.
<b>CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar gestiones administrativas solicitadas por el Supervisor del contrato.</li><li>• Procesar y registrar información mediante la actualización de bases de datos o archivos informáticos.</li><li>• Direccionar la digitalización y archivo de documentos.</li><li>• Apoyar los procesos de depuración de la información que reposa en las bases de datos de la Oficina Asesora Jurídica.</li><li>• Mantener el inventario de carpetas a reorganizar por la Oficina Asesora Jurídica</li><li>• Direccionar la digitalización los expedientes que se encuentran en la Oficina Asesora Jurídica.</li><li>• Mantener en orden y actualizado el archivo de la correspondencia de entrada de la Oficina Asesora Jurídica.</li><li>• Mantener en orden y actualizado el archivo de la correspondencia de salida de la Oficina Asesora Jurídica.</li></ul>

**CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de SOLEDAD a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con





lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** De acuerdo con los estudios previos para el presente contrato no se requerirán garantías, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y





las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN:** 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de SOLEDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de SOLEDAD, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Oficina Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria General el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. 5. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 6. los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas





razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen; la cual será verificada en su totalidad, para tal efecto se anexará en el informe final, previa presentación en cada cuenta de cobro. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal,. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información de confidencialidad" que reciba por parte de la ALCALDÍA DE SOLEDAD, a excepción de que exista previa autorización o solicitud expresa por el supervisor del contrato. El CONTRATISTA se obliga a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ALCALDÍA DE SOLEDAD ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptor. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** tómesese para efectos de la anterior cláusula, como información confidencial, la información contractual, financiera, de supervisión, datos sensibles y las demás que sean expresas por el supervisor del contrato **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soledad- Atlántico.



## ANEXO TÉCNICO No. 3530 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

### SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22468162, expedida en BARRANQUILLA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la FONDO DE PENSIONES. II. Que las funciones de la FONDO DE PENSIONES, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la FONDO DE PENSIONES desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la FONDO DE PENSIONES, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA. **CLÁUSULA 2 -**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. ASISTIR A LAS MESAS DE TRABAJO, REUNIONES Y JORNADAS O EVENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FIJADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PENSIONES A LAS ÁREAS QUE LA COMPONEN, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEJORAMIENTO 4. APOYAR EN LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS METAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE PENSIONES. 5. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES Y REVISAR LOS DOCUMENTOS QUE SE PROYECTEN SOBRE MIPG EN ARAS DE ESTABLECER UN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (POLÍTICAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, INDICADORES, RIESGOS, PLANES, MANUALES, ENTRE OTROS), APLICANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. 6. REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEDIR LA PRODUCTIVIDAD EN EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 7. REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GENERACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS, INDICADORES DE TÉRMINOS DE LEY E INDICADORES DE GESTIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS. 8. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA. 9. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB. 10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL..

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

**CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores



se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el



presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PENSIONES DE CARTAGENA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000015, de fecha Viernes, 03 de Enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ - DIRECTORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES





<b>CONTRATO No.</b>	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 001 AL CONTRATO <b>CD-FONPEN-3530-2025</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA</b> C.C No. 22468162
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.

Entre los suscritos **YIRA TATIANA MORALES CASTRO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.128.059.948 expedida en Cartagena, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT. 890480184-4, quien para los efectos del presente adicional se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.468.162, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional No. 001 al contrato de prestación de servicios de profesionales número **CD-FONPEN-3530-2025** con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** – Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-FONPEN-3530-2025**, cuyo objeto consiste en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de OCHO (8) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000). **TERCERA.** – Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el dos (2) de diciembre de 2025, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 4618 del 3 de abril de 2025, por lo tanto, es viable su adicción. **CUARTA.** – Que el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA.-.** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo de VEINTINUEVE (29) DÍAS al plazo inicialmente pactado, y en valor en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.866.667,00)**. **SEXTA.** - Para el presente adicional se cuenta con el CDP No. 25001226 del 25 de abril de 2025, de la unidad ejecutora 24- Fondo de Pensiones. **SEPTIMA.** - Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-FONPEN-3530-2025**. **OCTAVA.-** El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993 artículo 40, que regula el contenido del contrato estatal, además dispone que debe darse estricto cumplimiento a lo regulado por el parágrafo de dicho artículo, esto es, que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; por la ley 1150 de 2007; por la ley 1474 de 2011;



Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato **CD-FONPEN-3530-2025** en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.866.667,00)**, por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato **CD-FONPEN-3530-2025**, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.866.667,00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y una última cuota de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.866.667,00), que se pagará al finalizar el contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el tiempo del contrato **CD-FONPEN-3530-2025**, por el término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS**. Por tanto, la cláusula sexta del contrato **CD-FONPEN-3530-2025**, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA TERCERA-** La cláusula veinticinco del contrato **CD-FONPEN-3530-2025** quedará así: **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000015, de fecha Viernes, 03 de Enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES, y el Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001226, de fecha Viernes, 25 de abril de 2025 de la Unidad Ejecutora 24 - FONDO DE PENSIONES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** –Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.

**EL DISTRITO**

**EL CONTRATISTA**

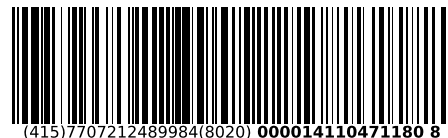
**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**  
Directora Administrativa de Talento Humano

**MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA**  
Contratista C.C No. 22.468.162

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

141104711808



(415)7707212489984(8020) 0000141104711808 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 2 4 6 8 1 6 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

2 2 4 6 8 1 6 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

WONG

32. Segundo apellido

MIRANDA

33. Primer nombre

MARGARITA

34. Otros nombres

MERCEDES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 73 B 41 C 7

42. Correo electrónico

mwong70@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 2 0 9 7 2 9

45. Teléfono 2

3 6 8 9 1 3 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 5 1

2 0 1 3 0 1 1 7

7 4 9 0

2 0 1 3 0 1 1 7

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que Margarita Mercedes Wong Miranda, identificado(a) con CC número 22468162, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22468162
NOMBRES Y APELLIDOS	Margarita Mercedes Wong Miranda
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/08/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	244 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

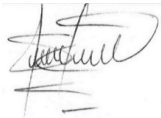
CEDULA DE CIUDADANIA 22468162 MARGARITA MERCEDES  
WONG MIRANDA Desde 01/02/2020 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22468162**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de diciembre de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

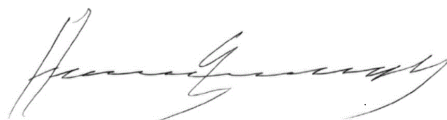
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de diciembre de 2025, a las 18:47:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22468162
Código de Verificación	22468162251212184733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 286095302**



PIB  
18:45:56  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22468162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:50:42 PM horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22468162**

Apellidos y Nombres: **WONG MIRANDA MARGARITA MERCEDES**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2025 06:57:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **22468162** y Nombre: **MARGARITA MERCEDES WONG MIRANDA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129960465** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:00:06 horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22468162**, Apellidos y Nombres **WONG MIRANDA MARGARITA MERCEDES**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Cartagena**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22468162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2025 07:11 PM



Código Verificación: **UKP9A63JRL**

Válida hasta: **13/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**Margarita Mercedes Wong Miranda**

C.C 22.468.162

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de enero 2025

**Aura Isabel Mora**

Código: 76872631000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

## Certificado de Aptitud Laboral Ingreso Osteomuscular



**Fecha:** 22/Oct/2024, **Hora:** 04:14:10 p.m.

**HC:** # 2144

**Apellido:** Wong Miranda

**Nombre:** Margarita Mercedes **Edad:** 46 años

**Tipo Doc:** CC

**Nro Identidad:** 22468162

**Sexo:** Femenino ♀

**Rh:** B+

**Direccion:** Barranquilla

**Nacim:** 22/Ago/1978

**Estado Civil:** Soltero

**EPS:** Sanitas Eps

**ARL:** Positiva

**AFP:** Colpensiones

**Empresa:** Particular

**Cargo:** Apoyo A La Oficina Juridica

**Ciudad:** Bolivar - Cartagena De Indias

### Exámenes Realizados

Osteomuscular

### Recomendaciones Empresa

Pausas Activas, Mantener Adecuada Higiene Postural, Autocuidado.

### Recomendaciones Especificas

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

- \* Pausas Activas
- \* Mantener Adecuada Higiene Postural
- \* Autocuidado

Medicas

Laborales

### Concepto

Sin Restricciones

### Recomendaciones Personalizadas

Evaluado En Buenas Condiciones Generales, Sin Restricciones Para Realizar Su Actividad, Se Recomienda Estilo De Vida Saludable.

### Observaciones

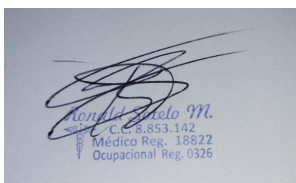
### Consentimiento Informado

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:  
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".  
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"
- 3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas



**Ronald Sotelo**  
Medico Ocupacional  
**Lic. de S.O #:** 0326  
**Registro #:** 18822



Margarita Mercedes Wong Miranda  
CC 22468162

Huella  
Digital

✉ [info@sesaludintegral.com](mailto:info@sesaludintegral.com) | ☎ (605) 655 33 72 - ☎ 320 204 80 24

Escallón Villa Calle Buenos Aires Kra 54 N 30c - 26

Cartagena D, T y C, Colombia

[www.sesaludintegral.com](http://www.sesaludintegral.com)

Cartagena de Indias D.T. y C, Diciembre 12 de 2025

Doctora

**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**  
**Dirección Administrativa de Talento Humano**  
**Alcaldía de Cartagena**  
Ciudad

## **REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES**

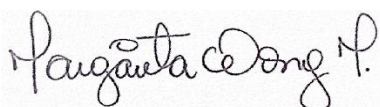
Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI\_ NO\_x**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI\_\_\_NO\_x**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

*“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”*

Atentamente,



---

**C.C 22.468.162 Barranquilla**